SUBSANACIÓN AMBIENTAL

COMPAÑIA VICANTO S.A.S BIC
NIT: 9 0 1 8 7 6 7 9 9 – 3

Contratar el suministro de otros materiales y suministros a monto agotable en el marco para la implementación del proyecto PA_ZAJUNA_2025_309_17 de la estrategia Zajuna Campo del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, de la Regional Norte de Santander.		
CRITERIOS AMBIENTALES	**SOPORTE/ EVIDENCIA**	***ETAPA***
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde	**PRECONTRACTUAL:** El proponente deberá entregar un certificado con firma del representante legal en donde indique que el equipo o los equipos cuenta con eficiente energética y que se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica para los equipos mencionados. ➢ Empacadora al vacío 1 barra de sellado 26cms. ➢ Molino para café digital con molienda programable ➢ Balanza con impresión ➢ Batidora de brazo ➢ Licuadora industrial **Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.** **También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia**	***EL OFERENTE ADJUNTA LO SOLICITADO***

0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte	**energética indicados en la ficha técnica.**	

integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado. * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.		
Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)	El oferente deberá presentar Copia del Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RPCAEE) vigente, expedido o registrado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuando aplique de acuerdo con la Resolución 480 de 2020. En caso de no aplicar, el oferente deberá presentar una declaración juramentada por el representante legal donde justifique el no cumplimiento de las condiciones de obligatoriedad, teniendo en cuenta el tipo de AEE y el umbral anual establecido.	***EL OFERENTE ADJUNTA LO SOLICITADO***

Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;	El proponente deberá enviar una certificación por parte del representante legal y bajo la gravedad de juramento donde indique que aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Contestar este requisito en el formato "Guía1. Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."	***EL OFERENTE ADJUNTA LO SOLICITADO***

Observación: Teniendo en cuenta los requisitos ambientales habilitantes identificados para el proceso, en la revisión de los soportes enviados en la etapa **SUBSANACIÓN** por el oferente: **COMPAÑIA VICANTO S.A.S BIC NIT: 9 0 1 8 7 6 7 9 9 – 3**, el oferente **ANEXA** lo solicitado, **Por lo tanto, CUMPLE.**

Se firma en San José de Cúcuta, a los 19 días del mes de septiembre del 2026.

Briggtte Rodríguez

Briggtte Mildred Rodríguez Pérez
EVALUADOR AMBIENTAL